



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 067-2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 09 ENE 2015

VISTO: El Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1056336; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2015 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de diciembre del 2014, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, de acuerdo al Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia Presupuestal es responsable de manera solidaria, entre otros, con el Organismo Colegiado con que cuenta la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo, el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; por su parte, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la misma norma, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, para que el proceso presupuestario en el año 2015 adquiera un carácter expeditivo bajo los criterios de descentralización operativa y de centralización normativa, es necesario delegar a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad de emitir resoluciones de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a sus funciones; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

RECEBIDO  
SECRETARIA REGIONAL  
09 ENE 2015

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 067-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 ENE 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DELEGAR**, en el presente Ejercicio Presupuestal 2015, a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de emitir Resoluciones de Aprobación de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras y dentro de las Unidades Ejecutoras, y demás acciones administrativas inherentes a sus funciones.



**ARTICULO 2°.-** La Resolución que expedirá la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se denominará **Resolución Gerencial Regional**.

**ARTICULO 3°.-** Las acciones delegadas deben ejecutarse con estricta sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.



**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de enero del 2014.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ  
Presidente Regional